



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

ACTA DE COMPROMISO N°2 CELEBRADA ENTRE LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y LA CORPORACIÓN ACADÉMICA CIENCIAS BÁSICAS BIOMÉDICAS

Entre los suscritos a saber **MARÍA PATRICIA ARBELÁEZ MONTOYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.983.568 de Medellín, Vicerrectora de Investigación en adelante **LA VICERRECTORÍA** y **DURLEY ELIANA RESTREPO PINEDA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 42.686.313 de Copacabana, Directora de la Corporación Académica Ciencias Básicas Biomédicas en adelante **LA CORPORACIÓN**, ambos facultados por el Acuerdo Superior 419 de 2014, suscribimos la presente acta de compromiso previa las siguientes.

CONSIDERACIONES

1. Que mediante Acuerdo Superior 204 de 2001 se reglamenta la actividad de investigación en la Universidad de Antioquia.
2. Que la Vicerrectoría de Investigación será la encargada de otorgar reconocimiento o aval institucional a los grupos de investigación, siempre y cuando cumplan con los requisitos mínimos y la política sobre grupos que establezca el CODI (Acuerdo Superior 204 de 2001, Artículo 6, parágrafo 2).
3. Que la Vicerrectoría de Investigación tiene como parte de sus políticas la preeminencia del trabajo por proyectos que conduzca a la conformación de líneas de investigación, proyectos con objetivos, cronograma y compromisos expresos desde el comienzo mismo de la investigación (Acuerdo Superior 204 de 2001, Artículo 4, literal b).
4. La Universidad de Antioquia en cabeza de la Vicerrectoría de Investigación, acordó la creación, la financiación y el respaldo de seis Grupos Tándem en Colombia, por medio del Convenio de Cooperación para el establecimiento de ciertos Grupos Tándem de Max Planck en Colombia.



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

5. Que el Convenio de Cooperación para el establecimiento de ciertos Grupos Tándem de Max Planck en Colombia, acuerda que el convenio entrará en vigor a partir del 01 de enero de 2015 y tendrá una duración de cinco años, pudiendo ser prorrogado máximo por un (1) período adicional de dos (2) años, por escrito y por mutuo acuerdo entre las partes, previa evaluación de los Grupos Tándem y la verificación de la disponibilidad financiera (artículo 13).
6. Que mediante Acuerdo Superior 097 de 1996 se creó la Corporación Académica Ciencias Básicas Biomédicas, para desarrollar el programa de Posgrado de carácter interdisciplinario, en el área de Ciencias Básicas Biomédicas.
7. Que la Corporación Académica Ciencias Básicas Biomédicas ofrece el programa de Doctorado en Ciencias Básicas Biomédicas, con una duración de 4 años, registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior con el código 677.
8. Que la Corporación Académica Ciencias Básicas Biomédicas deberá velar por el buen funcionamiento del programa de posgrado en Ciencias Básicas Biomédicas (Acuerdo Superior 097 de 1996, artículo 5, literal c).
9. Que las primeras solicitudes de cupos para doctorado de los Grupos Tándem a la Corporación Académica Ciencias Básicas Biomédicas se realizaron para el semestre académico 2017-2, por lo que se entiende que los estudiantes deberán terminar su programa de posgrado, mínimamente en el semestre 2021-1, un año después de la terminación del Convenio de Cooperación para el establecimiento de ciertos Grupos Tándem de Max Planck en Colombia.



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

ACUERDAN

PRIMERO: Objeto: Asegurar al (los) estudiante(s) de doctorado en Ciencias Básicas Biomédicas que realice(n) su posgrado en un Grupo Tándem de Max Planck, la culminación de su programa académico en el tiempo establecido para ello.

SEGUNDO: Compromisos adquiridos por ambas partes:

POR LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN

1. Garantizar durante la vigencia de esta Acta de compromiso la continuidad de los proyectos de investigación de los grupos Tándem de Max Planck en los cuales estén desarrollando su programa de formación de posgrado los estudiantes de la Corporación Académica Ciencias Básicas Biomédicas.
2. Implementar las acciones administrativas y financieras necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto de esta Acta de compromiso.

POR LA CORPORACION

1. Brindar al (los) estudiante(s) la asesoría académica y apoyo administrativo para llevar a cabo su posgrado en el tiempo establecido para ello.
2. Apoyar administrativamente al (los) líder(es) del (los) Grupo(s) Tándem del Max Planck para llevar a cabo la dirección de la Tesis del proyecto de investigación del programa de doctorado en Ciencias Básicas Biomédicas.

TERCERO. Duración: La duración de la presente Acta será de seis (6) años contados a partir de su perfeccionamiento. Podrá ser prorrogado por acuerdo suscrito por las partes, previo al vencimiento acordado.

CUARTO. Terminación: La presente Acta de compromiso podrá ser terminada antes de su vencimiento por mutuo acuerdo, o por manifestación escrita de una de las partes, dando aviso por escrito con una antelación no inferior a seis (6) meses.



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

QUINTO. Coordinación: La dirección y coordinación del Acta de compromiso estará a cargo de la Asistente de la Vicerrectora de Investigación por parte de **LA VICERRECTORÍA** y por la Coordinadora de Doctorado, por parte de **LA CORPORACIÓN**.

SEXTO. Perfeccionamiento: La presente acta de compromiso se entiende perfeccionada con la firma de las partes.

En señal de conformidad las partes suscriben en Medellín el 11 MAY 2017 este documento en dos (2) ejemplares.

DURLEY ELIANA RESTREPO PINEDA

Directora
Corporación Académica Ciencias Básicas
Biomédicas

MARÍA PATRICIA ARBELÁEZ MONTOYA

Vicerrectora de Investigación

TATIANA MARÍA LOPERA MESA

Coordinador
Corporación Académica Ciencias
Básicas Biomédicas

GLORIA VALENCIA BUSTAMANTE

Coordinador
Vicerrectoría de Investigación